



DECRETO N° . 0091 .

NEUQUÉN,

30 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE-4812-M-2025 Alcance N° 1/2025, las Ordenanzas N° 14039 y N° 15064 y el Decreto N° 1063/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del referido instituto y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante Resolución IMUH N° 0076/2025 el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2025, para la contratación de la obra "LINEA AEREA – SUBTERRÁNEA – TRONCAL MEDIA TENSIÓN – MANZANA 34 – ETAPA I – CIUDAD DE NEUQUÉN", por la suma de pesos mil ciento dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil cientos treinta y seis con veintiséis centavos (\$1.118.155.136,29), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que por medio de la Resolución IMUH N° 0093/2025, se aprobó la contratación de la empresa Cooperativa CALF – CUIT N° 30-54572139-9, para la ejecución de la obra "LINEA AEREA – SUBTERRÁNEA – TRONCAL DE MEDIA TENSION – MANZANA 34 – ETAPA I – CIUDAD DE NEUQUEN", por



0091-26

la suma de pesos mil doscientos veintidós millones novecientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$1.222.967.752,53), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que se encuentra agregado en las actuaciones el contrato suscripto entre el IMUH y la empresa con su respectiva Declaración Jurada de Impuestos de Sellos, de la Dirección Provincial de Rentas de la provincia del Neuquén;

Que oportunamente el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera un aporte no reintegrable, destinado a la referida obra: "LINEA AEREA – SUBTERRÁNEA – TRONCAL DE MEDIA TENSIÓN – MANZANA 34 – ETAPA I – CIUDAD DE NEUQUÉN" que fuera adjudicada mediante la aludida Resolución IMUH N° 0093/2025, por la suma de pesos mil doscientos veintidós millones novecientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$1.222.967.752,53);

Que mediante el Decreto N° 1063/2025 la Municipalidad de Neuquén otorgó al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat un aporte no reintegrable por la suma de pesos mil noventa y seis millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos once con cincuenta y siete centavos (\$1.096.837.611,57), el cual fue liquidado y cancelado en su totalidad durante el ejercicio 2025;

Que del mencionado Decreto se desprende el compromiso de otorgar durante el ejercicio 2026, un aporte no reintegrable por la suma de pesos de ciento veintiseises millones ciento treinta mil ciento cuarenta con noventa y seis centavos (\$126.130.140,96), correspondiente al saldo pendiente del monto total (\$1.222.967.752,53), solicitado oportunamente por el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat;

Que atento ello, conforme surge a fojas 2/3 en las presentes actuaciones, a los efectos de afrontar las erogaciones correspondientes al pago de certificados durante el ejercicio 2026 de la referida obra, el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat nuevamente solicitó un aporte no reintegrable correspondiente al mencionado saldo pendiente de pesos ciento veintiseises millones ciento treinta mil ciento cuarenta con noventa y seis centavos (\$ 126.130.140,96);

Que en consecuencia, mediante el presente decreto se propicia otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento veintiseises millones ciento treinta mil ciento cuarenta con noventa y seis centavos (\$ 126.130.140,96), a abonarse una (1) cuota en el mes de enero del corriente año;



0091-26

Que ha tomado intervención de competencia, la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones fáctico-jurídicas respecto del presente trámite;

Que mediante Pase N° 148/2026 intervino la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, se encuentra contemplado el presente gasto, para el "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias de Capital", por la suma de pesos ciento veintiseis millones ciento treinta mil ciento cuarenta con noventa y seis centavos (\$ 126.130.140,96);

Que mediante Dictamen N° 014/2026, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 050/2026;

Que mediante Decreto N° 1303/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT un aporte no reintegrable por la suma de pesos CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$126.130.140,96), destinado a la obra: "LINEA AEREA – SUBTERRÁNEA – TRONCAL DE MEDIA TENSIÓN – MANZANA 34 – ETAPA I – CIUDAD DE NEUQUÉN", conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, y según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039, a abonarse en un único pago durante el mes de enero de 2026, todo ello según surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

0091-26

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación: 22-IM-1-0-1, Partida Principal "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe indicado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ----- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
HURTADO



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN